



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Manuel Díaz Saldaña
Contralor

Carta Circular
OC-06-14

Año Fiscal 2005-2006
9 de diciembre de 2005

Alcaldes, presidentes de legislaturas
municipales, directores de finanzas,
directores de obras públicas y auditores
internos

**Asunto: Orientación sobre el Uso de Fondos
Públicos Relacionados con la Contratación
del Recogido y la Disposición de los
Desperdicios Sólidos**

Estimados señores y señoras:

En la administración de los fondos asignados para atender el recogido y la disposición de los desperdicios sólidos se deben observar y cumplir con las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos emitidos por las agencias estatales y federales correspondientes. En las auditorías realizadas por esta Oficina, se han determinado violaciones de disposiciones relacionadas con el uso de fondos públicos asignados para la contratación de los servicios para el recogido y la disposición de los desperdicios sólidos. Varias de las situaciones señaladas son las siguientes:

1. Se contrataron servicios para el recogido de los desperdicios sólidos sin celebrar subasta pública.
2. Se contrataron servicios para el recogido de los desperdicios sólidos sin contar con los recursos necesarios para su pago.
3. La cantidad de residencias que se incluyó en el contrato para el recogido de desperdicios sólidos fue en exceso a las existentes en el municipio.
4. Se incluyó en el contrato el recogido de desperdicios en residencias de urbanizaciones que estaban en construcción.
5. Los contratistas no tenían los permisos de la Junta de Calidad Ambiental. Además, dicha agencia impuso multas al municipio por la disposición de desperdicios sólidos sin cumplir con la reglamentación vigente.
6. Se utilizaron para el recogido de desperdicios sólidos camiones que no contaban con el permiso de la Comisión de Servicio Público.

~~Derogada por la Carta Circular OC-15-20 del 8 de abril de 2015~~

7. Se subcontrataron servicios sin la aprobación del municipio.
8. Se efectuaron pagos indebidos por facturas duplicadas.
9. Se incurrió en deudas ilegalmente, las cuales se pagaron con cargo a partidas del presupuesto del año fiscal posterior.

Las situaciones mencionadas ocasionaron que las entidades gubernamentales efectuaran pagos indebidos, lo que ocasionó la disminución de sus recursos para atender otros gastos de funcionamiento. Además, que se afectara la prestación de dichos servicios a la ciudadanía.

En nuestro esfuerzo por fortalecer la fiscalización y la administración de los recursos del gobierno y con el propósito de prevenir el manejo irregular de dichos fondos les sugerimos que observen, entre otras, las siguientes medidas de control:

1. Nombrar un funcionario (Contador-Monitor) que sea responsable de velar por que se cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con los controles internos correspondientes.
2. Nombrar un funcionario que supervise el recogido de los desperdicios sólidos.
3. Celebrar subasta pública para la contratación del recogido de los desperdicios sólidos.
4. Realizar un conteo de las residencias ubicadas en la jurisdicción del municipio. Para esto, se debe utilizar información provista por fuentes externas (Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico u otra).
5. Solicitar a las agencias reguladoras los permisos correspondientes.
6. Mantener un registro de los vehículos (camiones) que utilizan los contratistas y ver que tengan los permisos de las agencias pertinentes y que estén identificados en los contratos otorgados para el recogido de los desperdicios sólidos. Dicho registro deberá incluir, entre otros:
 - a) Número de registro del vehículo
 - b) Área y capacidad del vehículo
 - c) Número de licencia y tablilla
 - d) Número de contrato
 - e) Nombre del subcontratista
 - f) Fecha de registro
 - g) Fecha en que fue dado de baja o descalificado
7. Separar los créditos necesarios para el pago.
- ~~AD~~ 8. Realizar una preintervención adecuada antes de efectuarse los desembolsos.

9. Conservar en orden y accesibles todos los documentos que justifican los desembolsos.
10. Realizar, en un tiempo razonable, auditorías de los contratos formalizados y de los pagos efectuados, ya sea por los auditores internos o externos.

En nuestra página de Internet, <http://www.ocpr.gov.pr>, están disponibles los informes de auditoría publicados por esta Oficina que contienen hallazgos referentes al uso de fondos públicos para el recogido y la disposición de los desperdicios sólidos.

Confiamos que esta información les sea útil en el uso efectivo y eficiente de los fondos públicos en beneficio de nuestro pueblo. En nuestras auditorías realizaremos las pruebas necesarias para verificar el uso correcto de dichos fondos.

Contamos con su cooperación para mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos.

Cordialmente,



Manuel Díaz Saldaña

Derogada por la Carta Circular OC-15-20 del 8 de abril de 2015